

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

INFRACCIONES

Núm. 11.315

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el “Boletín Oficial”.

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón. Zaragoza, 22 de agosto de 2011. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 29-4-97; BOPZ de 2-5-97): El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
2601/2011	ABDELNOUR RABAHI	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
3426/2011	ABEL PATRICK AGYEI	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
3479/2011	MELITON DELGADILLO MENDOZA	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
3489/2011	ALEJANDRO ZURRO SEBASTIAN	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
3492/2011	HACENE KERKAR	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
3496/2011	PABLO MARTINEZ RODRIGUEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
3559/2011	MIGUEL ROYO RODRIGUEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
3605/2011	JHONATAN RAFAEL BATISTA UREÑA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
3627/2011	LUIS OSCAR BLASCO BERNAL	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
3633/2011	RAFAEL RAMON FABIAN MORENO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
3635/2011	SIMON HEREDIA GONZALEZ	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
3652/2011	JOSE MANUEL GIMENEZ GIMENEZ	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
3661/2011	JOSE LUIS LOPEZ GERMAN	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
3685/2011	DANIEL GHEORGHE LACATUS	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
3789/2011	MARIN DORU RADUCA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
3797/2011	YOUSSET LOURIGUA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
3873/2011	DAVID BARRIO PRAT	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
5753/2011	CESAR REDONDO SABATER	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1

Delegación del Gobierno en Aragón/
Subdelegación del Gobierno
en Zaragoza

INFRACCIONES

Núm. 11.312

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el “Boletín Oficial”. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 24 de agosto de 2011. — El delegado del Gobierno, P.D. (Res. 29-4-97; BOPZ 2-5-97): El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
5733/2011	SERGIO ROYO PINILLA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6813/2011	JOSE IGNACIO PARDOS GARCIA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
6875/2011	IVAN NAVARRO ARTIGAS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6895/2011	MARIO LEARTE MONTON	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6955/2011	PEDRO JAVIER GONZALEZ ROYO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7384/2011	JOSE ENRIQUE MAÑAS LAPUERTA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7424/2011	VICTOR FAU PEREZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7429/2011	DELICIO ALFREDO PEREIRA PINTO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
7511/2011	JOSE ANGEL TABUENCA ABAD	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7787/2011	MARIA DEL PILAR ALVAREZ PIÑA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7806/2011	FREDY MAURICIO GAITAN GONZALEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7814/2011	PABLO ORDOVAS SANCHEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7815/2011	EMILIO PAUL VELAZQUEZ GRACIA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7864/2011	OSCAR GOMEZ SILVA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7873/2011	VIKTORIYA MYAKISHEVA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7877/2011	FERNANDO JOSE ROYO LEON	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7883/2011	DAVID CABEZA FOLLOS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7889/2011	ADIL TAMJOUNTI	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1

INFRACCIONES

Núm. 11.313

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar .

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el “Boletín Oficial”. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 23 de agosto de 2011. — El delegado del Gobierno, P.D. (Res. 29-4-97; BOPZ 2-5-97): El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
5828/2011	JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
7310/2011	CECILIO CUENCA ROMERO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.b)
7449/2011	ANGEL PELLICENA CALVO	MOVERA (ZARAGOZA)	L.O. 1/1992 - 25.1
7520/2011	DAVID NAUDIN MORALES	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7556/2011	JOSE EDUARDO MANTILLA FERNANDEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7557/2011	CARLOS AMANCIO VEGA JIMENEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7665/2011	JAMES ANTHONY SHAW ROBERTS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7670/2011	ALBERTO COLLADOS GRAO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7710/2011	ALFONSO PAMPLONA RUBIO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7717/2011	DAVID PEDRO SERRANO GRANDE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7761/2011	FEDERICO JOSE DOURDIL SAHUN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7782/2011	MARIA CORNELIA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7791/2011	GORKA RODRIGUEZ SAMPEDRO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7880/2011	JUAN ACEVEDO IGLESIAS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7887/2011	OSCAR CUCHILLO LARRIBA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7909/2011	OVIDIU IOAN SIMA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7929/2011	JULIAN RACHED TOUMI	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7938/2011	MIGUEL BELANCHE IZQUIERDO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1

INFRACCIONES

Núm. 11.314

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar .

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el “Boletín Oficial”. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 24 de agosto de 2011. — El delegado del Gobierno, P.D. (Res. 29-4-97; BOPZ 2-5-97): El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
5301/2011	RUBEN CORREA MELITON	OUTEIRO (NEVES (AS))	L.O. 1/1992 - 25.1
6792/2011	LEODAN RODRIGUEZ CASAS	ZARAUTZ	L.O. 1/1992 - 25.1
6928/2011	ANDER HURTADO MONASTERIO	BILBAO	L.O. 1/1992 - 25.1
7118/2011	JUAN FRANCISCO SERRANO TORRE	BEDMAR Y GARCIEZ	L.O. 1/1992 - 23.a)

EXPTÉ.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
7241/2011	CECILIO GIMENEZ GIMENEZ	EPILA	L.O. 1/1992 - 23.a)
7330/2011	JOSE CARLOS LAZARO ALEGRE	SAN MATEO DE GALLEGO	L.O. 1/1992 - 25.1
7370/2011	LUIS ANIBAL RODRIGUEZ SANDOVAL	CALAHORRA	L.O. 1/1992 - 23.b)
7377/2011	YELCO JOSE GOMEZ CUENCA	VITORIA-GASTEIZ	L.O. 1/1992 - 25.1
7378/2011	XABIER VALLECILLO MUÑOZ	VITORIA-GASTEIZ (VITORIA-GASTEIZ)	L.O. 1/1992 - 25.1
7381/2011	IKER PEREZ NANCLARES	VITORIA-GASTEIZ	L.O. 1/1992 - 25.1
7431/2011	MILTON ULISES ARAUJO CRUZ	TAUSTE	L.O. 1/1992 - 23.a)
7457/2011	ADILSON MOURA CRUZ	UTEBO	L.O. 1/1992 - 23.a)
7490/2011	MOHAMED MELKI	ALAGON	L.O. 1/1992 - 25.1
7491/2011	CRISTIAN DAVID SUAREZ HERNANDEZ	BARCELONA	L.O. 1/1992 - 25.1
7519/2011	EGUITZ AXPE IZURIETA	SOPELANA	L.O. 1/1992 - 25.1
7604/2011	FERNANDO ROLDAN SERRANO	MUELA (LA)	L.O. 1/1992 - 23.a)
7609/2011	IRATZU ZUAZUA ALBARADO	DURANGO	L.O. 1/1992 - 23.a)
7619/2011	VICTOR MANUEL HERNAEZ GIMENEZ	ALBELDA DE IREGUA	L.O. 1/1992 - 23.a)
7712/2011	HECTOR MORENO PERIBANEZ	UTEBO	L.O. 1/1992 - 25.1

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

COOPERACION

Núm. 11.337

Mediante decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 2.829, de fecha 30 de agosto de 2011, se han aprobado las normas reguladoras de la convocatoria de subvenciones de obras a financiar con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Aragón para el período 2007-2013, medida 322.2, renovación y desarrollo de las poblaciones rurales (en adelante, FEADER 2012), en los términos que a continuación se indican:

Primera. — *Objeto.*
Estas normas tienen por objeto la convocatoria pública para la elaboración del Plan de obras a financiar, con cargo al FEADER del ejercicio 2012.

Este Plan, de conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 4 de mayo de 2007, no tiene el carácter de Plan provincial.

Segunda. — *Actuaciones subvencionables.*
Las actuaciones a financiar con cargo al FEADER son las siguientes.

- Pavimentación.
- Urbanización y modernización ambiental (mejoras estructurales, funcionales y ornamentales en la trama urbana de los núcleos rurales).
- Alumbreado publico.
- Construcción y mejora de accesos rurales.

En atención a los objetivos que persigue el FEADER (renovación y desarrollo de las poblaciones rurales) y dadas las disponibilidades presupuestarias del Plan, se establecen las siguientes limitaciones:

Solo se presentará una solicitud por cada Ayuntamiento o Entidad Local Menor.

Las actuaciones solicitadas no podrán superar el presupuesto de 30.000 euros, antes de IVA.

Quedan excluidas de esta convocatoria las obras de urbanización que deban costearse obligatoriamente por los propietarios del suelo, de acuerdo con lo previsto en la legislación urbanística.

Tercera. — *Normativa aplicable.*

1. En el ámbito competencial propio de la Unión Europea, la normativa comunitaria reguladora de los fondos FEADER.

2. En el ámbito estatal, con el carácter de norma básica o supletoria según proceda, las siguientes:

- Lo dispuesto en artículo 36 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.
- La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3. En el ámbito autonómico:

- Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2007-2013.
- Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, y el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de Aragón.
- Decreto 2/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura y alimentación.
- Decreto 167/2006, de 18 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se constituye el organismo pagador de los gastos imputables al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en la Comunidad Autónoma de Aragón y se establece su organización y funcionamiento.
- Circular para la gestión de las ayudas con cargo al FEAGA y FEADER, Dirección del Organismo Pagador.
- Convenio entre el Departamento de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón y la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.
- La Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, aprobada por acuerdo plenario de fecha 3 de febrero de 2006, y las bases de ejecución del presupuesto provincial.
- Las normas de la convocatoria.

Cuarta. — *Financiación.*
Esta convocatoria de subvenciones se tramita con el carácter de subvenciones plurianuales conforme al artículo 57 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La inversión total asciende a la cantidad de 2.360.435,32 euros, antes de IVA, que se financiará del siguiente modo:

Anualidad 2011: Cero euros.

Anualidad 2012: La aportación de FEADER será de 1.180.217,66 euros y la aportación de la Diputación Provincial de 1.180.217,66 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria que se prevé sea 44000/169/762.02.00.

Entidades locales beneficiarias: El IVA que corresponda a las inversiones realizadas, ya que este impuesto no es subvencionable en la medida 322.2, renovación y desarrollo de las poblaciones rurales.

Quinta. — *Beneficiarios, solicitudes, documentación y plazo.*

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria pública todos los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, a excepción de Zaragoza capital.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en el modelo que figura como anexo I.

Junto con la solicitud se presentará:

- Proyecto técnico con los requisitos exigidos para este tipo de documentación técnica.
- Si la obra no requiere proyecto o la entidad local no dispone del mismo, se aportará una memoria valorada, redactada por técnico competente, con el siguiente contenido: Descripción de la actuación a realizar, mediciones y presupuesto y plano de emplazamiento.
- En los casos en que no sea necesaria la redacción de documento técnico (proyecto o memoria valorada) se aportará una memoria descriptiva de la actuación y su presupuesto y plano de emplazamiento.
- Declaración responsable de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social según modelo anexo II. Esta declaración deberá estar en vigor o aportarse actualizada en el momento de la justificación y pago de la subvención.

La presentación y envío de la solicitud (anexo I), junto con el anexo II (Declaración de estar al corriente de obligaciones) y la documentación técnica a aportar podrá realizarse, además de por los medios convencionales, electrónicamente, desde el “portal del Ayuntamiento” o desde la página web www.dpz.es.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ, editado informáticamente en la página web www.dpz.es.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el servicio gestor requerirá al interesado para que la subsane, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con la advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Este requerimiento podrá realizarse por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado, así como la fecha, identidad y contenido del requerimiento.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que se considere necesaria a fin de determinar la viabilidad del proyecto presentado y otros datos que puedan completar la valoración de la petición formulada.

Sexta. — *Compatibilidad con otras subvenciones.*

1. Las subvenciones que se concedan en este Plan son compatibles con otras concedidas por otras Administraciones Públicas, incluida la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, instituciones públicas y privadas, a excepción de los planes y programas financiados con fondos europeos.
2. En todo caso, el importe de las subvenciones no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Séptima. — *Procedimiento de concesión.*

El procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva.

El procedimiento a seguir será el previsto en el artículo 6.º de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, aprobada por acuerdo plenario de fecha 3 de febrero de 2006.

El Servicio de Cooperación elaborará el listado de obras susceptibles de integrar el FEADER 2012, de acuerdo con lo establecido en la norma segunda (actuaciones subvencionables).

La comisión valoradora formulará la propuesta de concesión de subvenciones y la relación de obras que integran el Plan, de acuerdo con los criterios que se especifican en la norma décima de esta convocatoria.

La aprobación del Plan corresponde al presidente de la Diputación.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones no podrá exceder de dos meses, contados a partir del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

La resolución por la que se conceda la subvención se comunicará a los Ayuntamientos interesados en el plazo de diez días, contados a partir de su aprobación.

Octava. — *Comisión valoradora.*

La comisión valoradora estará integrada por:

- El diputado delegado del Área de Cooperación e Infraestructuras.
- El presidente de la Comisión Informativa de Cooperación e Infraestructuras.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Diputación Provincial.
- El jefe del Servicio de Cooperación, que actuará como secretario de la misma, sin voz ni voto. En caso de ausencia le sustituirá la jefe de la Sección Administrativa de Cooperación.